



Consejo Local Electoral

DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2017, EN EL SALÓN DE SESIONES.

En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las 20:10 horas del día domingo 9 de abril de 2017, se reunieron en el salón de sesiones del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, ubicado en Avenida Country Club número 13, Colonia Versalles, a fin de celebrar la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Local, las señoras y señores: Doctor Celso Valderrama Delgado Consejero Presidente, la Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia Suárez González, Consejeras Electorales Maestra Ana Georgina Guillén Solís, Maestra Claudia Zulema Garnica Pineda, Licenciada Irma Carmina Cortés Hernández, Consejeros Electorales Maestro Sergio Flores Cánovas, Maestro Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez, Maestro Sergio López Zúñiga; representantes de Partidos Políticos Licenciado Joel Rojas Soriano, representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Alberto Antonio Vega Estrada, del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Nicolás Jacobo González del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado J. Isabel Palacios Gómez representante del Partido del Trabajo, Licenciado José Manuel Gutiérrez Sandoval, del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Alonso Ramírez Pimentel del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Nicolás Jacobo González del Partido Nueva Alianza, Licenciado Rigoberto García Ortega de Morena, Licenciada Yockebed Dayanira Pérez Flores, de Partido Encuentro Social, Licenciado José Guadalupe Campos Hernández Representante del Candidato Independiente Víctor Manuel Chávez Vázquez, Maestra Alma Rocío Meza Delgado Representante del Candidato Independiente Antonio Ayón Bañuelos, señor Raúl Téllez González, Representante del Candidato Independiente Hilario Ramírez Villanueva.

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Muy buenas noches tengan todas y todos ustedes, con fundamento en el artículo 87, fracción IX de la Ley Electoral del Estado y los artículos 7 fracciones I y IV y 11 fracción II del Reglamento de Sesiones de este Consejo Local Electoral del Instituto Electoral del Estado de Nayarit, siendo las 20 horas con 10 minutos de este domingo 9 de abril del 2017, me permito dar por iniciada la décima cuarta sesión extraordinaria del Consejo Local Electoral le solicito señora Secretaria que proceda a realizar el registro de asistencia y en su caso, declarar el quórum legal e instalada la sesión por favor.

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Antes de continuar señor Presidente, quiero dar cuenta que están en la mesa los representantes de los candidatos independientes a gobernador Víctor Manuel Chávez Vázquez, de Hilario Ramírez Villanueva y de Antonio Ayón Bañuelos. Por lo que procedería a la toma de protesta del Licenciado José Guadalupe Campos Hernández, que está presente como representante por el señor Víctor Manuel Chávez Vázquez; el señor Raúl Téllez González quien es representante suplente del señor Hilario Ramírez Villanueva; y de la Maestra Alma Rocío Meza Delgado quien es representante suplente del señor Antonio Ayón Bañuelos, por lo que tendríamos que proceder y también está presente el Licenciado Alberto Antonio Vega Estrada representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, a quien también se le debe de tomar protesta.

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Señores representantes de candidatos independientes y del Partido Revolucionario Institucional, ¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución particular del Estado de Nayarit, la Ley Electoral Local y



Consejo Local Electoral

demás disposiciones que de ellas emanan, desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado como representantes de sus candidatos independiente y partido político ante este organismo electoral? _____

Ciudadanos Licenciado José Guadalupe Campos Hernández, Raúl Téllez González, Maestra Alma Rocío Meza Delgado Licenciado Alberto Antonio Vega Estrada: Sí, protesto. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Bienvenidos al seno de este Consejo estoy convencido de que pondrán toda su capacidad y empeño en esta encomienda que se le ha conferido para lograr el avance de la democracia en nuestra entidad Nayarit. _____

Les ruego por favor tomar asiento, por favor. Bien señora Secretaria General continúe por favor con el desarrollo de la sesión. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Con gusto señor. Buenas noches señoras y señores Consejeros electorales y representantes de partido políticos y de candidatos independientes, me permito a proceder al pase de lista. _____

Doctor Celso Valderrama Delgado (presente), Maestra Ana Georgina Guillen Solís (presente), Licenciada Irma Carmina Cortés Hernández (presente), Maestra Claudia Zulema Garnica Pineda (presente), Maestro Sergio Flores Cánovas (presente), Maestro Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez (presente), Maestro Sergio López Zúñiga (ausente); representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, Licenciado Joel Rojas Soriano del Partido Acción Nacional (presente), Licenciado Alberto Antonio Vega Estrada del Partido Revolucionario Institucional (presente), Licenciado Nicolás Jacobo González Partido de la Revolución Democrática (presente), Licenciado J. Isabel Palacios Gómez del Partido del Trabajo (presente), Licenciado José Manuel Gutiérrez Sandoval del Partido Verde Ecologista de México (presente), señor Pedro Hernández Partida del Partido de la Revolución Socialista (presente), Licenciado Alonso Ramírez Pimentel de Movimiento Ciudadano (presente), Licenciado Juan Arturo Corona Preciado de Nueva Alianza (presente), Licenciado Rigoberto García Ortega de MORENA (presente), licenciada Yockebed Dayanira Pérez Flores de Encuentro Social (presente), Licenciado José Guadalupe campos Hernández representante del Candidato Independiente Víctor Manuel Chávez Vázquez (presente), Maestra Alma Rocío Meza Delgado representante del Candidato Independiente Antonio Ayón Bañuelos (presente), señor Raúl Téllez González representante del Candidato Independiente Hilario Ramírez Villanueva (presente). _____

informo señor Consejero Presidente, que para los efectos de esta sesión extraordinaria del Consejo Local Electoral existe una asistencia inicial 17 integrantes de este Consejo Local Electoral por lo que se declara, no...son 17 porque me faltaría el Consejero Zúñiga, por lo que se declara quórum legal e instalada la sesión. ¿Diecinueve? Discúlpenme, de acuerdo, entonces son 18 los integrantes, señor doy cuenta que está llegando en estos momentos siendo las 20:14 horas el Consejero Electoral Sergio López Zúñiga. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Muchísimas gracias señora Secretaria con virtud de la existencia del fórum legal continúe con el desarrollo de la sesión por favor.

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Gracias señor, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura del documento que fue circulado previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración del mismo. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Por favor señora Secretaria, proceda a formular la consulta de la dispensa que propone. _____



Consejo Local Electoral

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Señoras Consejeras y Consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y entrar directamente a la consideración de los mismos. Quienes estén por la afirmativa sírvanse de levantar la mano. Es aprobado por unanimidad, señor Presidente. _____

Se dispensa la lectura de los documentos por unanimidad de votos de las señoras Consejeras Electorales Maestras Ana Georgina Guillén Solís, Claudia Zulema Garnica Pineda, Licenciada Irma Carmina Cortés Hernández, Consejeros Electorales Maestros Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez, Sergio Flores Cánovas, Sergio Flores Zúñiga y del Consejero Presidente Doctor Celso Valderrama Delgado.

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Muchas gracias señora Secretaria, continúe con el desarrollo de la sección por favor. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Con gusto señor, informo que procede el orden del día, el cual fue circulado junto con la convocatoria y hasta el momento no se recibieron observaciones. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Muchas gracias, en razón de lo anterior y de una vez que se tienen hechas las propuestas para el orden del día, si hay alguna intervención por favor en primera ronda. No existiendo ninguna intervención le ruego señora Secretaria que someta a aprobación el referido orden del día circulado para esta sesión. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Señoras Consejeras y Consejeros electorales, someto a su consideración la aprobación del orden del día circulado para esta sesión, por lo que les solicito para los que estén por la afirmativa sírvanse a levantar la mano. Es aprobado por unanimidad, señor Presidente. _____

Orden del día aprobado por unanimidad de votos de las señoras Consejeras Electorales Maestras Ana Georgina Guillén Solís, Claudia Zulema Garnica Pineda, Licenciada Irma Carmina Cortés Hernández, Consejeros Electorales Maestros Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez, Sergio Flores Cánovas, Sergio Flores Zúñiga y del Consejero Presidente Doctor Celso Valderrama Delgado. _____

(TEXTO DEL ORDEN DEL DIA APROBADO) _____

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL _____

CONSEJO LOCAL ELECTORAL _____

ORDEN DEL DIA _____

2 DE ABRIL DE 2017 _____

20:00 HORAS _____

1. Registro de asistencia, declaración del quórum legal e instalación de la sesión. _____
2. Aprobación del proyecto orden del día. _____
3. Aprobación del proyecto de acta de la tercera sesión pública ordinaria. _____
4. Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, por el cual se da cumplimiento a la Sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-101/2017 y SUP-JRC-63/2017 Acumulados, para la elección consecutiva de ayuntamientos. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Muchísimas gracias señora Secretaria, por favor proceda conforme al orden del día aprobado. _____



Consejo Local Electoral

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Con gusto señor Presidente, el siguiente asunto es la aprobación del proyecto de acta de la tercera sesión pública extraordinaria. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Señoras y señoras integrantes de este honorable Consejo, está a su consideración el referido proyecto de acta, de existir alguna intervención en primera ronda por favor. Al no haber intervenciones le ruego señora Secretaria el proyecto de acta por favor. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Con gusto, señor. Señoras Consejeras y Consejeros electorales, someto a su consideración la aprobación del proyecto de acta de la tercera sesión pública ordinaria. Por lo que les solicito para los que estén por la afirmativa sírvanse a levantar la mano. Es aprobado por unanimidad, señor Presidente. _____ Aprobación de Proyecto de acta por unanimidad votos de las señoras Consejeras Electorales Maestras Ana Georgina Guillén Solís, Claudia Zulema Garnica Pineda, Licenciada Irma Carmina Cortés Hernández, Consejeros Electorales Maestros Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez, Sergio Flores Cánovas, Sergio Flores Zúñiga y del Consejero Presidente Doctor Celso Valderrama Delgado. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Gracias señora Secretaria, continúe por favor con el siguiente punto del orden del día. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: El siguiente punto del orden del día, se refiere Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, por el cual se da cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-111/2017 y SUP-JRC-63/2017 Acumulados, para la elección consecutiva de ayuntamientos. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Bien, muchísimas gracias, a su consideración de esta honorable mesa, en primera ronda tiene el uso de la voz la Consejera Claudia Zulema Garnica, enseguida el representante del Partido MORENA. _____

Consejera Electoral, Maestra Claudia Zulema Garnica Pineda: Gracias Consejero Presidente, compañeros Consejeros, representantes de partidos, representantes de candidatos independientes, buena noches a todos los integrantes de este Consejo, que tiene la elevada responsabilidad de garantizar en la pluralidad el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, de manera particular los de votar y ser votados. _____

Somos generaciones que nacimos y nos educamos y crecimos orientados por un principio que sentaba nuestra democracia electoral sufragio efectivo no reelección, pero reconociendo la madurez política de la ciudadanía y el reclamo de sectores interesados en una mayor calidad en el ejercicio de la representación y del voto como el instrumento para refrendar confianza en la representación o para negarla, en el 2014 los representantes en el Congreso de la Unión con el voto a favor de las legislaturas locales, aprobaron la posibilidad de la elección consecutiva, el paradigma, cambió. _____

Para armonizar la Constitución y las leyes locales a la reforma ya citada, en el 2016 el congreso local aprobó las reformas correspondiente, no estableciendo provisiones transitorias respecto al



Consejo Local Electoral

derecho de la reelección consecutiva, por lo que este Consejo a partir de diversas consultas en sesión realizada el 5 de marzo, para dar certeza aprobó el acuerdo IEEN-CLE-35-2017, con el que interpretando literalmente los preceptos legales vigentes y el hecho de que con la elección del 4 de junio, los ayuntamientos serán un ejercicio de cuatro años, negó la posibilidad de la elección consecutiva para sus actuales integrantes. _____

Pero el medio de impugnación presentado y al ser resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se determinó que por ser excepcional el periodo de cuatro años en los ayuntamientos que fueron electos y los próximos que serán electos el 4 de junio, el derecho a la elección consecutiva no se afectaba. _____

Ordenó a este Consejo instrumentar lo que corresponda para garantizar este derecho, lo que hoy nos tiene en esta sesión. La procedencia de las elecciones consecutivas en nuestro estado para este proceso electoral es fundamental, dado que además es un tema en debate entre los actores políticos, ciudadanía y en quienes ejercen la opinión pública periodística; parte de los motivos a favor de las elecciones consecutivas es el importante factor que significaría el aprovechar al máximo la experiencia, conocimientos y capacidad adquiridos por quien resulta electo para un periodo y que ha realizado una gestión que tiene el reconocimiento de la ciudadanía y por otra parte, con la posibilidad de la elección consecutiva se presenta la invaluable oportunidad que tendrían los ciudadanos nayaritas de poder evaluar a sus gobernantes directamente en las urnas. _____

El artículo constitucional que establece una serie de restricciones para poder postularse al cargo por un periodo adicional, establece un periodo de mandato de los ayuntamientos que no sea superior a tres años, lo que nos remite al análisis del cual es el periodo del mandato de los ayuntamientos y de cual corresponde de forma ordinaria a tres años. _____

Y sólo por excepción y con el fin de homologar las elecciones locales con las federales, se estableció de cuatro, por lo que el sentido de esta restricción se entiende más bien como aquella para los estados de la República Mexicana establecen en sus constituciones legales periodos de ayuntamientos de más de 3 años y a quienes no podrá aplicar en momento alguno. Si bien la normativa actual con su interpretación de los criterios gramatical, sistemático y funcional, llevó a este Consejo a una conclusión que negó la posibilidad de la elección consecutiva. _____

Hoy, incorporando nuevos criterios amerita una nueva reflexión, orientada a garantizar la postulación de los aspirantes a la elección consecutiva con lo que podrían aprovecharse su experiencia si así lo aprueba la ciudadanía, para general un impacto mayor en la representación y la gestión en beneficio. _____

Si bien se consideró que la normativa constitucional vigente en particular a la del estado de Nayarit no permitía la elección consecutiva para este proceso electoral 2017, aun estando a favor de la elección consecutiva como lo expresé en aquella sesión, voté por que no se aplicara la posibilidad de la elección consecutiva sin embargo, hoy me congratulo por la posibilidad que tengo de refrendar mi convicción y emendar mi voto a favor de la elección consecutiva en 2017. _____

Garantizar ese derecho por un lado y por otro lado dar a la ciudadanía para el caso de quienes se postulen el poder de votar, para aprovechar su experiencia y capacidad o negarles la posibilidad



Consejo Local Electoral

de continuar, votaré a favor del proyecto porque con él cumpliremos lo ordenado por Sala Superior y además, porque cuenta con los elementos para hacer posible el derecho a la postulación de una elección consecutiva destacando que estaremos aprobando una excepción en los plazos para separarse de los cargos que actualmente ocupan. _____

Y porque estamos dando a la ciudadanía un mecanismo para premiar o castigar la representación o la gestión según la opinión que le merece, y porque quienes resulten electos por primera vez en este 2017 como miembros de ayuntamientos, con la posibilidad de la elección consecutiva en el 2021, tendrán para hacer una gestión pensando en la ciudadanía quien lo premiará o castigará. En cumplimiento de la sentencia con la que se abre la posibilidad efectiva de la primera elección consecutiva votare a favor de esta primera elección consecutiva de los ayuntamientos y a su vez quisiera hacer dos propuestas de modificación, la primera sería dentro de nuestro acuerdo, del proyecto de acuerdo perdón, dentro de los considerandos...perdón dentro de los antecedentes en el número 10 perdón considerandos, después del número 10 que sería el número 11, sería ingresar, agregar lo que es el artículo 107 de la Constitución Política del estado de Nayarit, en su primer párrafo y posterior a ello agregar de la fracción 12 agregar el párrafo número 4 que dice agregando lo siguiente: de la Constitución Política establece que los ayuntamientos se renovarán en su totalidad cada 3 años y sus integrantes serán electos popularmente por elección directa hasta por 2 periodos consecutivos para el mismo cargo en los términos que prescriben la Constitución Federal de la República y la ley de la materia. _____

Y la postulación de un periodo adicional solo podrá ser realizada por el mismo partido o cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubiera postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato y que en ninguno de los considerados municipales mencionados en el artículo 106 de la Constitución Política del estado de Nayarit, cuando hayan tenido el carácter de propietarios podrán ser electos para el periodo inmediato como suplentes, pero estos si podrán ser electos para el periodo inmediato. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Se le acabó su tiempo Consejera, muy bien, tiene el uso de la voz el representante del Partido MORENA. _____

Representante del Partido MORENA, Licenciado Rigoberto García Ortega: Buenas noches, esta representación manifiesta su desacuerdo en la aprobación del proyecto que propone a consideración, para que todas las personas que actualmente están en funciones como integrantes de los ayuntamientos en el estado de Nayarit puedan reelegirse. Ya que si consideraban la posibilidad de ser reelectos, los involucrados interesados internos bastaban con que solicitaran licencia para separarse del cargo por los 90 días de antelación que señalan la fracción 4 del artículo 109 de la Constitución Local, y mientras se encontraban separados de sus cargos podrían haber hecho la consulta e impugnación respectiva. _____

Es decir, no tuvieron impedimento alguno para separarse de sus cargos en el mencionado plazo, y con ello cumplir todos los requisitos; para explicarme mejor, debieron haber solicitado licencia en tiempo y forma para esperar el resultado de la impugnación y no esperar el resultado de la misma para pedir licencia, ya que la solicitud de licencia para separarse de sus cargos, para ir en pos de un



Consejo Local Electoral

cargo de elección popular no los obliga a señalar cual es el cargo por el que desean contender, y en ese tenor, la licencia no se les hubiera negada. _____

Es decir, que si no sabían que se podían reelegir sí sabían que tenían que separarse del cargo mientras que el Instituto Tribunal Electoral daba la respuesta, recordando que para solicitar la licencia y esta fuera otorgada, no se tenía que especificar que se quería la reelección, sino que solo bastaba con el deseo de contender por a un cargo de elección popular. Por otra parte, el Instituto Estatal Electoral no es quién para legislar, incluso el Tribunal Electoral Federal tampoco, pues este último sólo está facultado para interpretar la ley y la Constitución, mas no para modificarla. _____

Es decir, que cuando el Tribunal Electoral interpreta la Constitución Federal y permite la reelección, ello no significa que ese derecho otorgado mediante sentencia implique el sentar a los involucrados que deseen ser reelectos en cumplimiento de los requisitos para ser candidatos, pues ellos caerían en un exceso. Mismo en que incurriría este Instituto si se aprueba este acuerdo. A lo anterior, debemos agregar que la Constitución Federal en su artículo 105 fracción 2, señala que las leyes electorales federales y locales deberán promulgarse y publicarse menos de 90 días antes que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse y durante el mismo, no podrá haber modificaciones legales fundamentales. _____

Los requisitos para ser electos, uno de ellos por ejemplo es la edad, los requisitos constituyen una cuestión fundamental y al ser así, estos no pueden ser modificados durante el proceso electoral por mandato constitucional. Es cuánto. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Muy bien muchísimas gracias, tiene ahora el uso de la voz el representante del partido Revolucionario Institucional. _____

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Joel Rubén Cerón Palacios: Muchas gracias buenas noches, básicamente el sentido es el mismo. _____

Nosotros como partido aplaudimos que se garantice ese derecho al voto y a ser votado y no le vemos ningún problema; no obstante donde consideramos que hay una cuestión de excesos es el acuerdo número 2, en donde este órgano está modificando lo que la ley establece, en donde aun cuando la ley menciona 90 días, este órgano hace una excepción basado en una interpretación que le dan a una resolución, pero dicha resolución en ningún momento dice que deberá establecer un plazo distinto al que marca la Constitución. _____

Si bien es cierto que el mandato dice que tomen las medidas tendentes que puedan salvar guardar estos derechos políticos, pero no significa que tengan que medidas que sean contrarias a lo que la Constitución establece, y que nuestra interpretación es lo que está sucediendo; efectivamente quien de alguna manera aspira a un cargo de elección ya sea por primera vez al cargo o por una reelección, que deberá de observar todos los requisitos que la ley establece. Y una vez que se encuentra cumpliendo con estos requisitos, estará en condiciones de poder contender de poder presentar su aspiración y registro y si reúne dicho requisitos, pues esta autoridad tendrá que emitir dictamen de procedencia y por consiguiente concederle dicho registro. _____

Si hubo una negativa, bueno pues debe y está obligado este individuo, esta persona está obligado a mantener su calidad de elegibilidad, no puede perder esta condición por voluntad propia y luego



Consejo Local Electoral

amparase en un resolución para solicitar que se le haga una excepción, que al final de cuenta la excepción no es para reunir los requisitos, la excepción se da por una interpretación equivocada en donde se le negó el derecho a su registro. Pero no es una excepción a los requisitos de elegibilidad. _____

Entonces en esta, en lo que viene siendo el acuerdo número 1 lo vemos con muy buenos ojos, más sin embargo lo que corresponde al acuerdo número 2, segundo, definitivamente no podemos coincidir con esta interpretación que se le está dando, porque lo que está haciendo es generando una excepción del cumplimiento de la ley para los individuos; es decir, con lo que se está haciendo ahorita quien no tuvo interés en el plazo de la misma Constitución marca para separarse del cargo y no lo hizo pues hoy le abren una ventana para que lo pueda hacer ahora. Si una persona tenía interés en ser votado debió de haber cumplido cabalmente con los requisitos que la Constitución establece, y no veo por qué a quien no lo hizo, este órgano le está dando la posibilidad de hacerlo, contrario a lo que la propia Constitución establece. Es cuánto. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Muy bien ¿alguna otra intervención en primera ronda? tiene el uso de la voz el representante del Partido Verde Ecologista de México. _____

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado José Manuel Gutiérrez Sandoval: Vamos por partes, primero yo quisiera hacerle una pregunta a la señora Secretaria General o al señor Presidente si a los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes se les corrió copia de la resolución, yo quisiera preguntarle a la señora Secretaria General y al señor Presidente, si me pueden contestar si se les corrió copia de la resolución. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: No se le corrió copia señor representante. _____

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado José Manuel Gutiérrez Sandoval: Gracias señor Presidente, desde ahí entramos en una ilegalidad porque no cumplen con un mandato que por obligación deben de cumplir este Consejo de hacer saber a todos los partidos políticos y a los representantes de los candidatos independientes, el contenido literal fiel del resolutivo. _____

De ahí que partimos que ahorita están pretendiendo de nueva cuenta legislar, proponer algo que ni siquiera esta puesta dentro de la propia resolución, yo hago responsable a las personas encargados de circular estos documentos que nos omiten información. Nosotros en el Partido Verde somos acuciosos, yo aquí traigo copia fiel la imprimir a costo de partido político de lo que dice la resolución; y partamos de algo bien esencial. _____

Primero esa resolución le dice a la Secretaria General y al Presidente de este Instituto que no tienen competencia, que no se está manejando nada de esto; segundo de ser el caso se debe de resolver las circunstancias que ahí se describen, es el Consejo motivo por el cual estamos aquí, lo que vayan a proponer va a hacer en base al cumplimiento pero desde de ser literal, deben de cumplir con lo que literalmente les obliga la propia resolución. Aquí se atreven a proponer algo que no está, que no está literalmente expresado en la Constitución. _____

Nosotros consideramos que las propuestas adicional a este acuerdo, vienen en exceso. A final de



Consejo Local Electoral

cuentas nosotros ya nos enseñamos a litigar aquí, en lo personal al Partido Verde Ecologista le da gusto esta resolución, ¿por qué? porque les está mandando un mensaje a los integrantes Consejo que votan, nosotros tenemos derecho de voz que deben de atender en base a sus atribuciones y en base a sus facultades, no se deben de exceder ya se les había dicho en una resolución de un tribunal local ahora les dicen una Sala Superior. No se vaya a resolver algo que no les compete, atiendan a sus responsabilidades en base a sus atribuciones y facultades. _____

Sobre esa premisa, el Partido Verde Ecologista de México, pues al final del día es respetuoso de las resoluciones, aquí a nosotros nos toca venir a deliberar no a leer, a deliberar los temas, no a leer los temas. Tenemos que enseñarnos a deliberar los puntos de vista, aquí nos leyeron por parte y sin que sea alusión personal, nos leyeron el contenido de la propia resolución de lo que terminó la propia resolución. Pero desafortunadamente mis compañero de partido y candidatos independientes pues no se les corrió la resolución, escucharse muy bonito lo que dijeron pero todo viene en esta propia resolución. _____

Y que yo pudiera agarrar mis puntos personales que aquí los tengo subrayados, pero no es el caso; yo hago un llamado de manera respetuosa a que se atienda la resolución en los términos en que legalmente se dictó, que no se llegue otra vez al exceso, sino que se atienda lo que hay mismo se les culmina se les exhorta no quiere decir que se les manda que eso es diferente se les exhorta se les conmina, se les exhorta. Se les exhorta, se les conmina para que si ellos quieren continuar con el mismo criterio, pues qué fabuloso sería pero aquí de entrada, ya nos encontramos que un Consejero electoral que votó en determinado posicionamiento ahorita ya le da la vuelta. Es respetable, para nosotros no congruente; lo respetamos por la investidura pero no es congruente por principios de persona, de funcionario de un ser que tiene una función electoral sin embargo, me congratulo o le felicito que hace en esa resolución, hace la interpretación a las 2 Constituciones a la Constitución Local y a la Constitución Federal, motivo que viene a modificar el criterio que estaba preestablecido. _____

Entonces, yo conmino a la Secretaria General, al Presidente de entrada, a que atendamos a las atribuciones y las funciones que legalmente tenemos y a este Consejo, a las personas que votan Consejeros electorales y Consejeras electorales, que no vayan más allá de sus propias facultades, que no vayan más allá de su propias atribuciones, que atiendan literalmente lo que dice la resolución y que yo le pediría en este momento señor Presidente y a la señora Secretaria el favor de correr en este momento y suspendiera esta sesión hasta que les dé copia del traslado de esa resolución, para que tengan oportunidad de deliberar, de hacer señalamientos, de porque no decir, a favor sin embargo nos están dejando en un estado indefensión. _____

Podemos decir que estamos a favor, podemos decir que estamos en contra; pero va a hacer subjetivo porque no tenemos el contenido literal total de esa resolución, de ahí que en esta primera intervención, yo les pediría, a final de cuentas yo siempre he dicho que este Consejo siempre ha estado en contra del Partido Verde, o porque vamos en contra, sin embargo es respetable. Yo les pediría que se atengan a sus facultades, que se atengan a sus atribuciones y que atiendan la propia resolución, sin ir más allá de lo que la propia resolución establece, sin ir a



Consejo Local Electoral

proponer más allá de lo que la propia resolución establece, sería cuánto señor Presidente. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Bien, tiene el uso de la voz el Consejero Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez, en seguida el representante del Partido de la Revolución Democrática, y luego el Consejero López Zúñiga, en seguida el representante del Partido Nueva Alianza. Nada más aquí le quiero recordar al representante del Partido Verde Ecologista de México que son documentos públicos a los cuales se puede tener acceso. No, no se la permito. _____

Consejero Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez: Con su permiso señor Presidente, Consejeros, representantes de partido. _____

Quiero expresar que también vote a favor de este acuerdo porque precisamente atendiendo a la resolución en el punto 2 de sus efectos, señala que será por única ocasión periodo de 4 años de las personas que actualmente están en funciones como integrante de los ayuntamientos y si están en funciones es porque no han solicitado la licencia y se han separado del cargo. Este pequeño párrafo nos ilustró en el sentido, bueno en este caso todo es excepcional, fue excepcional que el periodo se ampliara por 4 años y excepcionalmente como la propia resolución señala, pues tendría que permitírseles ese derecho de poder ser reelectos, aun cuando la Constitución señala que siempre y cuando el periodo del mandato no sea superior a 3 años. _____

Entonces, yo estoy convencido de que sí tenemos excepcionalmente tomar las medidas tendentes a que se materialice el voto pasivo de estos ciudadanos, que finalmente y posiblemente y esto es nada más un comentario subjetivo, posiblemente leyendo el texto constitucional y cuando decía no sea superior a 3 años el mandato, pues simplemente creyeron que era nugatorio su derecho, nosotros así lo pensamos pues porque interpretamos en aquél acuerdo de respuesta a la consulta interpretamos gramaticalmente la Constitución, la literalidad de la Constitución, siempre y cuando no sea superior a 3 años y eso nos llevó a dar una repuesta en ese sentido. _____

La Sala Superior hizo una interpretación conforme garantizando y promoviendo la progresividad del derecho ampliando el ejercicio de los mismos y determinando una situación pro persona. Creo e incluso en una parte de la resolución tuvimos la oportunidad de así interpretarlo y nosotros la interpretamos más gramaticalmente y no nos fuimos más al principio pro persona; entonces nada más para concluir, esa parte de los efectos de la sentencia en el punto número 2 donde habla que son las personas que actualmente son las personas que están en funciones pues nos indica, pues además perdón ¿eh? Si hubiera tenido un sentido contrario, también la Sala Superior tuvo la oportunidad de reflexionar y argumentar cuándo no. O sea, pudo haber dicho ahí siempre y cuando hayan pedido su licencia con los 90 días antes, pero no lo hizo pero no lo hizo, las personas que actualmente están en funciones entonces yo acompañare este acuerdo por las razones expresadas. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Tiene ahora el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática. _____

Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Nicolás Jacobo González: Muchas gracias Presidente, el Partido de la Revolución Democrática... _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: No, no se la acepto. _____



Consejo Local Electoral

Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Nicolás Jacobo González:

Con su permiso, Presidente. El Partido de la Revolución Democrática se pronuncia en otorgar un voto de confianza a este Consejo en el tema que se está tratando a razón que nosotros fuimos los que promovimos cada uno de estos juicios, que finalmente asumimos nuestra responsabilidad. Nosotros nos pronunciamos en el tema de la legalidad, con el tema que tiene que ver con la reelección de quienes aspiren un cargo público, en este caso creo que es muy clara la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación en el sentido que se revoca el acuerdo IEEN-CLE-035-2017, y creo que pues este tema es de dominio público, quien diga que no lo conoce, que no lo ha visto, quien diga que no se ha enterado, pues obviamente está engañándonos. Porque en materia electoral estamos hablando del principio de máxima publicidad, las sentencias son publicadas ahí, si bien es cierto a nosotros no nos notificaron esa sentencia se puede consultar en internet, está disponible para cualquier persona. En ese sentido, yo me pronuncio por otorgar un voto de confianza en el sentido que se apruebe este acuerdo, es cuánto.

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Tiene ahora el uso de la voz el Consejero Sergio López Zúñiga y enseguida en primera ronda el representante del Partido Acción Nacional.

Sergio López Zúñiga: Gracias Señor Presidente, únicamente para hacer un comentario sobre el acuerdo quinto que dice textualmente: “publíquese el presente acuerdo de manera íntegra en los estrados y en la página oficial de internet, ambos de este organismo electoral”, y atiende a la modificación, porque dice y en los diarios de mayor circulación, entonces debería de decir y un extracto de los mismo en dos diarios de mayor circulación, porque de lo contrario tendríamos que publicar en el periódico todo esto, sería un poquito caro.

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Es correcto.

Sergio López Zúñiga: Es todo señor Presidente.

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Tiene ahora el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional.

Representante PAN: Gracias, señor Presidente.

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Perdón, perdón, seguía el representante de Nueva Alianza.

Representante del Partido Nueva Alianza, Licenciado Juan Arturo Corona Preciado: Gracias señor Presidente, buenas noches. La representación de Nueva Alianza apuesta a la legalidad, más que apostar, exige la legalidad.

Resulta evidente en un análisis llano de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al cual se alude en el proyecto de acuerdo en consulta, que nunca el juzgador concatena en el razonamiento de resolución con la disposición del Artículo 109, fracción cuarta de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, del Estado de Nayarit perdón, ello porque simplemente no fue tema de acuerdo cuya impugnación dio materia al ya mencionado fallo al saber el acuerdo IEEN-CLE-035/2017 del 5 de marzo del presente año.



Consejo Local Electoral

El pronunciamiento en la Sala en los expedientes acumulados, nace fundamentalmente de la negativa de este Consejo para no aceptar que servidores públicos en funciones y electos en el 2014, contiendan en vía de reelección en el presente proceso electoral, siendo el caso Presidentes Municipales. _____

Ahora, bien la llamada medida tendente, por demás resulta excesiva, en razón que rebasa el pronunciamiento de la juzgadora ya que esta nunca infiere que deberá ser soslayada la obligación constitucional de que los electos en el 2014 no cumplan con la disposición que deberán dejar el cargo 90 días antes de la elección si es su interés de reelegirse. _____

Así, la pretendida reparación a realizarse, debe únicamente de versar respecto a aquellos ciudadanos que teniendo un cargo único de elección hayan cumplido con la obligación de separarse de éste 90 días antes de la multitudinaria elección y que el acuerdo del Tribunal IEEN-CLE-035 les haya devenido en la afectación de sus derechos políticos, y nunca en aquellos que no hayan cumplido con el precepto constitucional de separarse, como he dicho, 90 días antes de la elección. _____

Se insiste, nunca el juicio y su sentencia versó respecto al precepto obligatorio de separarse del cargo de elección; éste se precisó en cuanto a reelegirse por un periodo mayor al que la Constitución establece en las circunstancias ya conocidas. Entonces, el pronunciamiento de este Consejo que pretende autorizar la violación al artículo 109 fracción cuarta de la Constitución Política del Estado de Nayarit, sustentada en una interpretación a todas luces errónea en el expediente que se ha venido refiriendo, resulta ilegal y fuera de todo sustento y razón legal. Es todo, Señor Presidente. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Bien, tiene ahora el uso de la voz en primera ronda, el representante del Partido Acción Nacional y enseguida la representante del Partido Encuentro Social. _____

Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Joel Rojas Soriano: Gracias Presidente, buenas a todos y a todas. _____

Me voy a permitir hacer un posicionamiento; hasta donde logré escuchar la intervención de uno de los representante que manifestaba que debían de habernos notificado de la sentencia de la Sala Superior, esa sentencia es pública, esa información es pública de la página, en la página de internet del tribunal y es nuestra responsabilidad de nosotros como representantes y ustedes como Consejeros de poder verla, poder leerla y poder...vaya, ya no interpretarla pero sí poderla estudiar. _____

Desde mi concepto, la sentencia busca privilegiar ciertos principios y hasta sobre todo uno de ellos que hasta el día de hoy, pues no se había tocado tanto que es el principio de reelección, le daban, le dio uno de los estrados, la sección un valor bastante, le dio un buen valor a este principio, en el entendido de que era momento de que las instituciones electorales, los organismos electorales cumplieran con este mandato constitucional, con este mandato del legislador que pretende que la reelección sea algo ya materialmente posible. _____

Abono, yo creo que vale la pena que nosotros acompañemos este sentido, estoy de acuerdo yo



Consejo Local Electoral

con el sentido de la resolución, del proyecto de acuerdo y creo que se hace en el mismo sentido de la Sala Superior, creemos que se hace con el entendido de privilegiar los principios rectores de la función electoral, se hace con la finalidad de privilegiar el derecho pasivos de los ciudadanos o de los funcionarios que todavía están en ejercicio de su función para el efecto de que se puedan separar del cargo y puedan postularse a algún cargo. _____

Entonces creemos que este acuerdo se hace con esa intención, esperemos que así sea que no exista una presión política por parte de alguna fuerza hacia ustedes por aprobarlo, entonces nosotros damos un voto de confianza, al seno de este Consejo y esperemos los mejores resultados. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Bien ¿alguna otra intervención en primera ronda? A ver tiene ahora el uso de la voz la representante del Partido Encuentro Social. _____

Representante Encuentro Social: Gracias Consejero Presidente, buenas noches Consejeros y representantes de partido político. Esta representación tiene conocimiento de esta resolución, tuvimos a bien el poderla sacar de internet y la leímos. _____

Sabemos que el sentido de la resolución fue que efectivamente se previera la reelección, si bien es cierto no maneja o no abordaron el tema de la temporalidad de la separación que tienen que hacer los funcionarios públicos, creo que esta resolución nos deja en claro que este Consejo se ha sobrepasado en sus funciones y en sus...este, acuerdos. Aquí el legislador lo aborda como una elección especial porque estamos hablando por un periodo de cuatro años, y es por eso que dice que se prevé que se aplique ya la reelección por ser un caso especial. _____

No aborda la temporalidad, por qué lo digo, todos sabemos y aunque no es el tema, nosotros nos vemos afectados también por la temporalidad en los asuntos de nuestro candidato, nosotros vamos a esperar que se resuelva nuestro recurso de impugnación. A lo que voy, aquí ya lo estamos viendo, que es una situación especial y lo vemos y aunque no se aborda la temporalidad, que a mi punto de vista debió de haber abordado el legislador, creo que habría que analizarlo un poco más si es posible o es factible que a estas alturas puedas, este, renunciar de los encargos cuando no cumplen los requisitos de elegibilidad y ha sido muy tajante este Consejo que se cumplan esos requisitos de elegibilidad, es sólo un pequeña reflexión que hago y un comentario. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Muy bien tiene ahora el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo. _____

Representante del Partido del Trabajo, Licenciado J. Isabel Palacios Gómez: Buenas noches consejeros y representantes de los partidos políticos, este Consejo debido que ya se resolvió el asunto que nos trajo aquí a esta mesa es de acatarla, esta representación les da un voto de confianza. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Bien ¿alguna intervención en primera ronda, en segunda ronda? tiene el uso de la voz la Consejera Claudia Zulema y enseguida el representante del Partido Verde Ecologista de México. _____

Consejera Electoral, Maestra Claudia Zulema Garnica Pineda: Gracias Consejero Presidente, sólo para hacer la segunda propuesta de modificación en la, en el apartado de acuerdos después del



Consejo Local Electoral

apartado segundo agregar un tercero que diga lo siguiente: “Que los ciudadanos que resulten electos por primera vez en el proceso electoral 2017 y que durarán por única ocasión cuatro años en su mandato como integrantes de los ayuntamientos, podrán aspirar a ser electos de manera consecutiva por el mismo cargo en la elección siguiente del año 2021”. Esto en relación, pues, siguiendo esta interpretación de este criterio progresivo pro persona, en favor de los derechos precisamente de los ciudadanos y para que esto quede claro en el apartado de acuerdos y que se garantice también el principio de igualdad tanto de los integrantes de los ayuntamientos que están en funciones, como aquellos que entrarían en sus funciones a partir de este proceso electoral, es cuánto, Presidente. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Bien, tiene ahora el uso de la voz el representante del Partido Verde Ecologista de México en segunda ronda. _____

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado José Manuel Gutiérrez Sandoval: Gracias Presidente, no obstante que sea pública ustedes tienen la obligación de correr traslado por el propio reglamento que ustedes firmaron y ustedes aprobaron. _____

Si es pública o no, entiendo que es un principio, pero una circunstancia es que sea pública y otra que tengan facultades, atribuciones y obligaciones para correr traslado y es su obligación correr los traslados, dije que se atienda la resolución. Aquí no venimos a engañar a nadie, aquí no venimos a engañar a nadie, la postura del partido verde es apostarle a la legalidad y para que no se confundan, yo si voy a leer lo que textualmente dicen los efectos de la resolución: _____

“Séptimo página 66, en vista de lo razonado en los considerandos previos la Sala Superior determina, uno, revocar el acuerdo del 16 de febrero de 2017 dictado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral Estatal y dos, revocar el acuerdo IEEN-CLE-035/2017 del 5 de marzo del 2017 emitido por el Consejo local Electoral del Instituto Electoral Estatal de Nayarit, para el efecto de que dicha autoridad permita la elección consecutiva por un periodo adicional que será por única ocasión por un periodo de cuatro años, de las personas que actualmente estén en funciones, como integrantes de ayuntamientos que tomaron protesta el 17 de septiembre de 2017, para lo cual deberá tomar las medidas tendentes a ello”. _____

No nos confundamos, otra circunstancia es si pidieron licencia o no, ese es otro rollo, ese es otro tema, ese es otro hipótesis, entonces no queramos aquí interpretar el, interpretación progresiva porque sería incongruente con la propia resolución, debemos, dije literalmente, nosotros estamos proponiendo, llevando, que se debe llevar literalmente lo que dice la resolución, entiendo perfectamente el, la interpretación que se le dio a ambas constituciones y yo invito a ustedes, Consejeros electorales, representantes de partido, representantes de los candidatos independientes a leerla, solamente a leerla, cada quien le va a dar una interpretación como crea que debe de ser. _____

Pero otra cosa es atender lo que literalmente dice la resolución, lo que debió decir y no se dijo, pues no, no cabe aquí, se debe de atender la propia resolución; son hipótesis diversas, entonces, nosotros no estamos en contra del proyecto que quede claro, nosotros estamos a favor de la resolución y que los obliga a ustedes a resolver, es todo; nosotros hemos sido respetuosos con



Consejo Local Electoral

todas las resoluciones a favor o en contra, somos responsables, como partidos políticos y tenemos la congruencia. Aunque no nos gusten las resoluciones, aunque no nos favorezcan, las tenemos que respetar, las tenemos que atender. _____

Entonces yo invito a aquellos consejeros electorales que quieren proponer algo, que lo propongan pero en el marco, establecer la propia resolución, que no vengan a hacer algo que no está previsto en la propia Constitución, aquí ver si esa resolución permite para lo que están proponiendo hacer y se defina bien de aquellas personas que si solicitaron la aceptación o no, eso no se pacta, no nos confundan. _____

Atiendan la observación, la sugerencia, el llamado del representante del Partido Verde Ecologista de México, es responsable por las propias determinaciones que así determinaren las autoridades, exige de manera respetuosa, que no se extralimiten, que resuelvan en base a sus atribuciones y facultades, inclusive ahí dice: la competencia, porque es bien clara, competencia. Entonces, nosotros le apostamos a la legalidad como siempre lo hemos dicho y queremos dejar claro que no obstante que sea pública, este organismo nos debe circular todos los documentos que se dan en sesión para deliberar,...delibera. Es cuánto, Presidente. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Bien, muchísimas gracias ¿alguna otra intervención en segunda ronda? Tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional. _____

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Joel Rubén Cerón Palacios: Muchas gracias, el día de hoy estamos reunidos aquí derivado no de una resolución, es derivado de una mala interpretación que hizo este órgano y que bueno, como la misma resolución lo dice, asumió atribuciones que no le competen y veo que hoy vuelve a suceder esa misma situación. _____

Hay dos mandatos muy claros, revocar acuerdos, no interpretar lo que está diciendo la resolución y lamentablemente veo que está ocurriendo lo segundo, que están volviendo a pretender interpretar cuando ya el propio tribunal les expresa literalmente que no es competencia. Entonces, a final de cuentas la votación ustedes la habrán de realizar, solamente dejamos como precedente en esta mesa, que pues va a ser discutible pues, va a ser discutible este acuerdo y no solamente en la mesa como se ha venido haciendo, sino que además puede ser sujeto de algún nuevo instrumento para ponerlo ante alguna autoridad judicial, de resolver si la interpretación fue la adecuada o no, al final solamente dejar el precedente en base a la misma resolución del tribunal establece y pues bueno esperemos que no suceda otra cosa, que esto ya camine y pueda haber certeza en todo sentido, para todos quienes traen una alguna aspiración de participar en el proceso y que algunos será legítima, para otros no. _____

Pero esta interpretación da la pauta para que todos consideren qué pretensión sí es que la tienen, sea legítima; y eso genera confusión, porque al final de la resolución es clara y algo que está siendo claro, lo estamos pues volviendo un poco claro oscuro ¿no? Entonces, sólo dejar por ahí el comentario, el precedente, en este comentario, muchas gracias. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: ¿Alguna otra intervención en segunda ronda? ¿En tercera Ronda? Tercera ronda tiene el uso de la voz el representante del partido



Consejo Local Electoral

Movimiento Ciudadano. _____

Representante Movimiento Ciudadano: Bueno, en lo que va a dejar en representación, el comentario que quiero hacer al respecto el considerando número 17 párrafo segundo, señala ahí en sus letras que, tendrán hasta el día 15 de abril de 2017 para separarse de sus funciones y así estar en posibilidades de que participen en la elección consecutiva. _____

Todo redundante sobre lo mismo, el principio de máxima publicidad nos da la posibilidad de que tengamos nosotros a nuestro alcance la resolución para poderla escudriñar, para poderla interpretar o para poderla analizar, como dice ya algunos compañeros aquí presente; sin embargo no lo hicimos, no lo hicimos, asumo la responsabilidad y yo quisiera preguntar de donde tomaron la fecha que es 15 de abril, si es parte de la resolución o es un acuerdo que tomó el Consejo, es mi pregunta. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Tiene ahora el uso de la voz, el Consejero Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez. _____

Consejero Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez: Gracias Consejero Presidente, bueno nada más a la respuesta a la pregunta, no viene en la resolución la fecha, es una medida tendente que estamos tomando para garantizar el derecho al acceso al voto activo, porque es la fecha en que se terminan las pre campañas. _____

Nada más esa es la razón y otra cosa, recordamos que para efecto de la elección consecutiva, no es automática por este acuerdo, tienen que ser postulados por el mismo partido o por alguno de los partidos que hayan integrado la coalición que los postuló previamente, o sea no van a venir ellos a registrarse motu proprio, si no vienen respaldados por la postulación de un partido político que lo haya llevado al cargo pues. Entonces nada más sostendría que la resolución insiste dice, los que están actualmente en funciones y repetiría en el sentido de que si pidió licencia o renunció, pues no está actualmente en funciones, esa es la literalidad de la sentencia y de donde nos tomamos las atribuciones para decidir en el acuerdo como está diseñado en este caso, es cuanto señor Presidente. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: ¿Alguna otra intervención en tercera ronda? Tercera ronda tiene el uso de la voz el Consejero Sergio López Zúñiga y en seguida la Consejera Ana Georgina Guillén y en seguida el representante del Partido Revolucionario Institucional. _____

Consejero Sergio López Zúñiga: Gracias Señor Presidente, nada más para referirme a la propuesta que hace la Consejera Claudia, en agregar otro acuerdo referente a los que van a ser electos en 2017 y que puedan ser reelectos en el 2021, mi opinión con todo respeto es que no creo conveniente incluir este acuerdo porque estamos acatando una resolución y la resolución no menciona nada al respecto, muchas gracias. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Tiene ahora el uso de la voz la Consejera Ana Georgina Guillén y en seguida el representante del Partido Revolucionario Institucional, en tercera ronda. _____

Consejera Ana Georgina Guillén: Bien con su permiso Señor Presidente, de mis compañeros



Consejo Local Electoral

consejeros y de los representantes de partidos políticos y de los candidatos independientes, en la emisión del acuerdo que se presentó por este Consejo en fechas anteriores se hizo efectivamente una interpretación técnica y gramatical de la ley, _____

Hoy tenemos la posibilidad de leer por parte de la Suprema Corte una interpretación garantista de los derechos de los ciudadanos, la Suprema Corte bajo un criterio de interpretación progresivo que tiende a favorecer la protección más amplia del principio pro persona que rige precisamente en la parte de los derechos humanos, tanto de forma gradual como de progreso. Efectivamente, lo que se busca es que se dé efectividad a los derechos humanos y estos sabemos, que no se logra de manera inmediata. _____

El principio de progresividad del disfrute los derechos humanos se relaciona también con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, tenemos entonces como Consejo la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual y así se está haciendo el día de hoy. El principio de progresividad, implica también para este Consejo en el ámbito de nuestra competencia, incrementar el grado de tutela, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos. Cuando expresa concretamente y lo termina así en su punto dos en la página 65, revocado el acuerdo IEEN-CLE-035 2017 del 5 de marzo del 2017 por este Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral, en donde nos indica precisamente que dicha, dicha autoridad permite la elección consecutiva por un periodo adicional, que se da por única ocasión por el periodo de cuatro años de las personas que actualmente están en funciones como integrantes de los ayuntamientos que tomaron protesta el 17 de septiembre de 2014, dicen textual, están en funciones. _____

Están en funciones como integrantes de los ayuntamientos, no está hablando de que se hayan separado, por lo cual este Consejo y con este acuerdo está tomando las medidas tendentes a ello; hoy se toman precisamente las medidas tendentes a ser congruentes con este principio de progresividad de los derechos y acatar textualmente tal y como marca en su caso, el punto que está establecido de revocación de acuerdo, el considerar a las personas, a los ciudadanos que actualmente estén en funciones como integrantes de los ayuntamientos. Es cuanto, señor Presidente. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Muchísimas gracias, tiene ahora el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional. _____

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Joel Rubén Cerón Palacios: Solicité en tercera ronda la intervención, porque derivado de un comentario que pudiera interpretarse que la participación del Partido Revolucionario Institucional es en un sentido y quiero dejar bien claro cuál es el sentido de la participación, por qué los comentarios, por qué los pronunciamientos. _____

A ver, nosotros no estamos en contra de la resolución, el Partido Revolucionario Institucional ve con buenos ojos la resolución, ve con buenos ojos que se garantice los derechos de los ciudadanos, los derechos políticos, el pronunciamiento no va en el sentido de a futuro si se podrá equis individuo, hombre o mujer; estar en una condición en la que no estuvo. No es el tema, el



Consejo Local Electoral

tema aquí es la interpretación. Vuelvo al mismo punto, o sea, a nosotros lo que nos interesa dejar puntualizado aquí es que se está extralimitando en buscar darle algún tipo de interpretación. ____ Al final lo que está instruyendo la resolución es a revocar, es revocar los acuerdo, entonces es ahí el punto medular de la discusión, no es que si tienen derechos o no tienen derechos, están ya reconocidos por una resolución, están reconocidos en la propia Constitución Federal, ese no es el tema; o sea, lo reconocemos, también nosotros lo aceptamos, tratan de ver que le acomoda un partido, que le acomoda el otro, tampoco ese es el tema, el tema es, pues que se acate tal cual, viene el mandato de la resolución, punto. Pero bueno, ahí dejo de comentario y considero o consideré muy importante aclarar la postura del partido, pero no interpretar de manera distinta, gracias. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: ¿Alguna otra intervención en tercera ronda? En tercera ronda tiene el uso de la voz la Consejera Claudia Zulema Garnica. _____

Consejera Claudia Zulema: Gracias señor Presidente, sólo para hacer una precisión que cuando se llevó a cabo la liberación de este, de esta sentencia, si se mencionó la posibilidad de la elección de 2021, es una sesión pública que puede ser consultada por cualquiera de ustedes en la página del tribunal. _____

Y nada más mencionar que bueno como nunca la responsabilidad para el Instituto también es mayor por la razón de, de promover lo que sería un voto razonado, es muy importante ahora que se vuelva esto como un eje principal también para el Instituto, ya que bueno se está la posibilidad de que se puedan elegir de manera consecutiva pues también deberá de una forma paralela el Instituto realizar acciones enfocadas a que se fortalezca el razonamiento de los ciudadanos al momento de ejercer su voto. _____

Considero muy importante que esto se pueda considerar y que también esta adición en la parte de acuerdos se maneja, se expresa de manera muy detallada para que no quede duda, también para las posibles elecciones ya que estamos hablando, recordemos de un caso de excepcionalidad, y entonces como tal se debe como tal también de una vez en este momento para que no haya dudas ni incertidumbres y estén todos en la certeza incluso aquellos que resulten electos en este período de cuál podrían ser sus posibilidades y también en este contexto, pues puedan hacer un mejor papel probablemente, en la, en la espera de poder considerados para una elección consecutiva. Gracias Consejero, es cuánto. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: ¿Alguna otra intervención en tercera ronda? En tercera ronda tiene el uso de la voz el representante del Partido Verde Ecologista de México. _____

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado José Manuel Gutiérrez Sandoval: Gracias Presidente, aun con sus comentarios y adiciones, ustedes están introduciendo algo que no viene en la propia resolución, aun con su interpretación que le quieran dar y beneficiar. _____

No me quiero atrever a decir a alguien en específico, a alguien en personal, pero ustedes están interpretando algo que no está, que no está en la propia resolución, de ser el caso debería de



Consejo Local Electoral

quedar, como dice el punto séptimo, el efecto de la resolución, sin embargo bueno, pues ustedes son los que votan ¿sí me explico? nosotros siempre he dicho, nosotros los representantes de partido, de partidos políticos y en este caso ya de candidatos independientes, es venir a hacer observaciones, es de venir con nuestra responsabilidad, con nuestra responsabilidad, sugerencias, proposiciones, si ustedes quieren dejarle así, bueno pues estaremos en contra de los jugadores. Nosotros como jugadores, estamos haciendo un llamado que se debe de analizar y ustedes que son el árbitro están introduciendo algo que no está previsto en la propia resolución, aquí hicieron una pregunta y en mi opinión pues escuché la respuesta porqué el 15 de abril de 2017, si en la resolución no señala fecha, por eso sostengo que están introduciendo algo. Aquí los jugadores están haciendo la observación, yo siempre he dicho que este Consejo Electoral, bueno, no atiende a las solicitudes del Partido Verde Ecologista, respetuoso.

Sin embargo, leí literalmente los efectos de la resolución para que no vayan a salir ustedes mismo con un, no sabíamos o si sabíamos era pública la resolución y la podíamos bajar, literalmente en sesión que es en el momento adecuado que deben de deliberar los puntos del orden del día, señores, deliberar los puntos del orden del día para que lo cual fuimos convocados: Yo estoy haciendo ver primero, anuncio a favor de la resolución y felicito al partido político que la promovió en responsabilidad cívica y profesional, qué bueno. Está dando un llamado esta resolución a este Instituto, perdón a este Consejo para que atienda lo que debe atender en base a su competencia, en base a sus atribuciones y en base a sus facultades, si ustedes se quieren seguir...

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Se le terminó el tiempo Señor Representante.

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado José Manuel Gutiérrez Sandoval: Es responsabilidad de ustedes, es cuanto Presidente.

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: ¿Alguna otra intervención en tercera ronda? Tercera ronda tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional.

Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Joel Rojas Soriano: Gracias Presidente. No, no podemos, tenemos que ser un poco más, tenemos que tener un criterio más amplio, no se trata de que se tenga que atender, si es que tiene que ser literal o no la sentencia.

La sentencia ordena a este Instituto a este Consejo que toma las medidas, ese es el tema ¿No? Tomar las medidas necesarias para términos de garantizar la elección consecutiva y la elección que propone es una medida, es esto, digo habrá que analizar si hay alguna otra medida que se tenga que tomar y se toma precisamente en base a los criterios de razonabilidad, de proporcionalidad para los cuales se determina un plazo o no, el plazo del 15 de abril no, al menos en mi concepto, no es algo que tenga que venir en la sentencia, ni es algo que se tuvo que haber hecho por sorteo, se hizo en base a que hay, a que es razonable, en esa fecha termina la precampaña y que entonces ya, los ciudadanos que consideren necesario, separarse del cargo para volver, para reelegirse para buscar la reelección consecutiva lo pueden hacer.

Y dos, le estás otorgando un plazo de si el día de hoy se aprueba o si se llega a aprobar este acuerdo hasta el día 15 para que puedan hacer las medidas que consideren necesarias por



Consejo Local Electoral

separarse del cargo, eso es lo que se está buscando. Entonces yo creo que, esta sentencia se tiene que leer de manera minuciosa como ya se ha hecho, porque se tiene que atender de manera, se tiene que interpretar de forma sistemática y teleológica que es lo que está buscando la sentencia, y lo que busca la sentencia es que los ciudadanos que estén en los supuestos, que ya se establecieron que están en funciones, puedan buscar la elección consecutiva, es decir se puedan separar del cargos y mediante eso estar en posibilidades de competir para el proceso electoral actual. _____

Entonces, yo creo que los argumentos que se han vertido en contra del proyecto, creo que están buscando que la sentencia, el día literalmente y eso en muchos textos lo encontramos, pero hay textos que no los podemos leer así, las tenemos que analizar, las tenemos que estudiar y se tiene que hacer una interpretación precisamente de, en ese sentido ¿no? Es cuánto Presidente. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: ¿Alguna otra interpretación en tercera ronda? Bien, agotadas las intervenciones y antes de someter la votación quiero hacer una aseveración, sabedores que este Consejo, no era competente... _____

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado José Manuel Gutiérrez Sandoval: Qué le tomen su tiempo, su tiempo como cualquier representante por favor, gracias Presidente. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: No va a tardar más de un minuto, sabedores de que este Consejo no era competente para emitir una resolución en este sentido, la única que había de entrar al fondo, era que emitiéramos una resolución y el derecho es cuestión de interpretación, nosotros lo interpretamos a una, de una manera y la Sala Superior lo interpretó de otra manera, el entendido superior entonces de que así es el derecho, y de que nos ordena complementar una resolución y que yo siempre afirmé que cuando se diera esta resolución por parte de una autoridad jurisdiccional, la íbamos a acatar cabalmente. _____

Y eso lo estamos haciendo, y puntualizando por eso también en esa interpretación, damos esa oportunidad con la creación de una medida tendiente a ello, que es precisamente darles ese plazo preventivo para quienes se encuentran en funciones puedan separarse de los cargos correspondientes. Es cuánto, señora Secretaria someta por favor, a la aprobación de este Consejo el proyecto de acuerdo referido. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Con gusto, señor Presidente. _____

De las intervenciones y de las propuestas de modificación presentadas en la mesa, considero que puede hacerse en primer lugar, una votación en lo general considerando la propuesta de la Consejera Claudia Zulema de integrar un considerando 11 y correría la votación entiendo que estarían los señores consejeros, en ese entendido y en el único punto donde yo encuentro que tendríamos que hacer una votación en lo particular y este sería la segunda parte de la propuesta, es en el punto que propone la Consejera Claudia, de agregar un punto de acuerdo tercero para referir que los ciudadanos que resulten electos por primera vez en el Proceso Electoral 2017 y que durarán por única ocasión cuatro años en su mandato como integrantes de los ayuntamientos



Consejo Local Electoral

podrán aspirar a ser electos de manera consecutiva por el mismo cargo en la elección siguiente del año 2021. _____

Si están ustedes de acuerdo procederemos así con la votación, en ese sentido señoras, señores consejeros, señor Presidente, someto a su consideración en lo general, la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Electoral Estatal de Nayarit por el cual se da cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-101/2017 y SUP-JRC-63/2017 acumulado para la elección consecutiva de ayuntamiento. Quienes estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano. Por unanimidad es aprobado en lo general el proyecto de acuerdo, señor Presidente. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Bien gracias señora Secretaria, proceda en consecuencia por favor. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Faltaría la votación en lo particular, la votación en lo particular es agregar un punto tercero al proyecto de acuerdo, un punto tercero de acuerdo, correrían los siguientes y el punto tercero que ya referí es que, no doy lectura para proceder a la votación, es el ya referido y en este sentido Señor Presidente, señoras, señores consejeros electorales... _____

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado José Manuel Gutiérrez Sandoval: ¡Moción señora Secretaria! Con honestidad, señora Secretaria debe decir cómo, como debe de quedar... _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Ya lo había leído, no quiere redundar. _

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado José Manuel Gutiérrez

Sandoval: Yo pediría, exigiría, que se debe de leer como debe de quedar. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: No hay ningún problema. _____

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado José Manuel Gutiérrez Sandoval: Gracias, Gracias, Gracias. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Puedo dar lectura, la propuesta como punto de acuerdo tercero es el siguiente: Que los ciudadanos que resultan electos por primera vez en el proceso electoral 2017, y que durarán por única ocasión cuatro años en su mandato como integrantes de los ayuntamientos, podrán aspirar a ser electos de manera consecutiva por el mismo cargo en la elección siguiente del año 2021. Señoras, señores Consejeros... _____

Consejero Electoral, Maestro Sergio López Zúñiga: Señora, le hago una propuesta en el sentido de que se retire ese punto, ya que no es parte de la resolución que estamos acatando. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Por eso, se va a votar en lo particular. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Adelante en una moción de orden. _____

Representante: En caso de que se llegue a aprobar ese punto el cual sería el sexto en lo que se refiere a la publicación en los diarios de mayor circulación, se agregará un extracto del mismo, no



Consejo Local Electoral

el acuerdo completo. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Tiene razón, es en el punto quinto, no lo referí y ahorita lo someto a su consideración. _____

Estamos en la votación del agregado como punto tercero de acuerdo, quienes estén por la afirmativa de agregar esta propuesta, sírvanse levantar la mano, señoras, señores Consejeros, uno, dos, tres, cuatro, cinco votos a favor ¿En contra? Dos votos en contra (votos en contra de los consejeros electorales maestros Sergio López Zúñiga y Sergio Flores Cánovas). es aprobado el punto de acuerdo. _____

En el punto quinto, bueno pasaría a formar parte como punto quinto, no como punto sexto, pasaría a ser punto sexto del acuerdo señala: Publíquese el presente acuerdo de manera íntegra en los estrados y en la página oficial de internet, ambos de este organismo electoral, y esta es la propuesta: Un extracto del mismo en dos diarios de mayor circulación en el Estado, quienes estén por la firma activa sírvanse levantar la mano. Es aprobado por unanimidad, señor Presidente. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Muchísimas gracias señora Secretaria, realice las gestiones necesarias para su publicación y por favor continúe con el siguiente punto del orden del día. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Señor le informo que los puntos para los que fue citada esta sesión han concluido. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Gracias señores consejeros y representantes de partidos políticos y candidatos independientes, hemos agotado los puntos del orden del día previstos para esta sesión y siendo las 21 horas con 35 minutos, doy por clausurada la décima cuarta sesión extraordinaria 2017 de este Consejo Local Electoral agradeciendo enormemente su presencia, que tengan muy buenas noches y la firma por favor. _____

Copia